

MINISTERIO DE TRANSPORTE

[Inicio](#) [Transparencia y Acceso a la Información Pública](#) [Atención al ciudadano](#) [Participa](#) [Ministerio](#) [Normatividad](#)  
[Prensa](#)



## Gobierno del Cambio le cumple a los colombianos: publicó Proyecto de Decreto que establece el marco para la reducción en el valor del SOAT

[Inicio](#)

[Gobierno del Cambio le cumple a los colombianos: publicó Proyecto de Decreto que establece el marco para la reducción en el valor del SOAT](#)

Compartir

Buscar



Compartir en:



Buscar

Palabras...



- *La medida entrará en vigencia a partir del próximo 15 de diciembre del presente año.*
- *El Proyecto de Decreto incluye ciclomotores, motos de hasta 200 c.c., autos de negocios, taxis, entre otros vehículos.*
- *Una vez expedido el Decreto, la Superintendencia Financiera, fijará las tarifas y materializará la reducción en el valor del SOAT para las categorías determinadas.*
- *Las aseguradoras autorizadas para explotar este ramo de seguro están obligadas a expedir las pólizas que les sean solicitadas.*



**otá, 2 de diciembre de 2022, (@MinTransporteCo).** Este viernes 2 de diciembre, el Ministerio de Salud, a través de un trabajo en equipo junto a los Ministerios de Hacienda y de Transporte y la Superintendencia Financiera, publicó el Proyecto de Decreto “*Por medio del cual se adoptan medidas para disminuir la evasión del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, asegurar la sostenibilidad del sistema, y facilitar el acceso a este seguro*”, con el cual se establece el marco jurídico y fiscal para la reducción en el valor del SOAT para motocicletas de hasta 200 c.c., taxis, colectivos, entre otros vehículos.

Este documento define el marco jurídico y fiscal para el nuevo régimen tarifario del SOAT, y establece que, a partir del 15 de diciembre de 2022, que los siguientes vehículos harán parte de un rango diferencial por riesgo, en el que la cobertura de servicios médicos será hasta 200 salarios mínimos diarios legales vigentes (smldv):

**Hable con nosotros**

- Ciclomotor
- Motos de menos de 100 c.c., 100 c.c. y
- Autos de negocios
- Taxis
- Microbuses urbanos
- Servicio público urbano
- Buses y busetas
- Vehículos de servicio público intermunicipal (Circular Externa 029 de 2014 de la Superintendencia de Salud que modifiquen o sustituyan)

*“Esta era una promesa del Presidente Petro y se promete se cumple. Con esta decisión, queremos combatir la evasión y el fraude al sistema de salud. Trabajaremos conjuntamente con diversos sectores del territorio nacional”, afirmó el Ministro de Transporte.*

Cabe mencionar que las aseguradoras de SOAT (300 smldv), por lo que los valores que superen los diarios vigentes, generados por los siniestros (que hayan adquirido el SOAT a partir del 15 de junio de 2020), serán pagados por las Entidades Promotoras de Salud - EPS a través de la tarifa máxima establecida.

De igual manera, el Proyecto establece un incentivo para el buen comportamiento vial por no reportar siniestros y haber renovado su póliza antes de su vencimiento. El valor del SOAT, dispuesto de la siguiente manera:

- Si en los dos (2) años inmediatamente siguientes a la fecha de renovación del SOAT, el comportamiento vial tendrán derecho a la prima emitida del SOAT.

*“Esta medida será aplicable para aquellos que no reporten siniestros y no hayan renovado su póliza durante los años 2020 y 2021, y de ninguna manera afectará el valor de la tarifa máxima establecida por la Superintendencia Financiera.”*

Por otra parte, al tratarse de un seguro de obligación, las aseguradoras que ofertan este ramo de seguro están obligadas a garantizar el acceso a la salud en todo el territorio nacional, pues en los últimos meses se ha observado que las aseguradoras que ofrecen el seguro. Adicionalmente, para garantizar la cobertura del seguro, las aseguradoras autorizadas deberán implementar un mecanismo de compensación de riesgo que no impida la selección adversa por categoría de vehículos.

Es importante destacar que la Superintendencia Financiera vigilará el funcionamiento de dicho mecanismo y sancionará, si fuere del caso, las sanciones correspondientes.

Este Proyecto de acto administrativo surtirá el trámite legal de publicación en la página web del Ministerio de Salud en el siguiente link: [https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Norm\\_ProyectosDec.aspx](https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Norm_ProyectosDec.aspx), previo a su publicación y promulgación por parte del Presidente de la República, a partir de lo cual, la Superintendencia Financiera, de acuerdo con su competencia, fijará las tarifas y materializará la reducción del 50%.

Es importante resaltar el inquebrantable esfuerzo y compromiso de los ministerios de Hacienda y Salud, así como la Superintendencia Financiera para sacar adelante este proyecto.

Buen día, ¿cómo está? Soy el Chatbot del Ministerio de Transporte y estoy aquí para ayudarlo(a).

Si desea hablar con un agente humano, dígámelo en cualquier momento.

Puedo prestarle ayuda con alguno de los siguientes temas:

hace 16 minutos

[En Ruta a Mi Casa Ya](#)

[Línea de Crédito Transporte Responde](#)

[Otros temas](#)

[Mi pregunta no se encuentra entre estos temas](#)

[Tramites PQRS](#)

Escriba su mensaje



Número de visitas a esta página 248  
Fecha de publicación 05/12/2022  
Última modificación 05/12/2022



[Hable con nosotros](#)



MINISTERIO DE TRANSPORTE

- Presidencia
- Vicepresidencia
- MinJusticia
- MinDefensa

## Aplicativos Institucionales

Observatorio de Transporte de Carga por Carretera (OTCC)  
RNDC  
Correo Institucional  
Orfeo  
Sice TAC  
Portal Logístico de Colombia  
SINC  
SIRTPC

Ansemitra  
Manual de señalización  
Plan Vial Regional  
Peajes Electrónicos  
Gestor de Proyectos  
Infraestructura (GP)  
Plan Nacional de Vías  
Integración Regional

Certificaciones de calidad



Políticas de privacidad



Última fecha de actualización

hace 16 minutos

Buen día, ¿cómo está? Soy el Chatbot del Ministerio de Transporte y estoy aquí para ayudarlo(a).

Si desea hablar con un agente humano, dígámelo en cualquier momento.

Puedo prestarle ayuda con alguno de los siguientes temas:

En Ruta a Mi Casa Ya

Línea de Crédito Transporte Responde

Otros temas

Mi pregunta no se encuentra entre estos temas

Tramites PQRS

Escriba su mensaje



01 8000 112042

Correo de notificaciones judiciales:

5:00 p.m.

Línea de Transparencia:

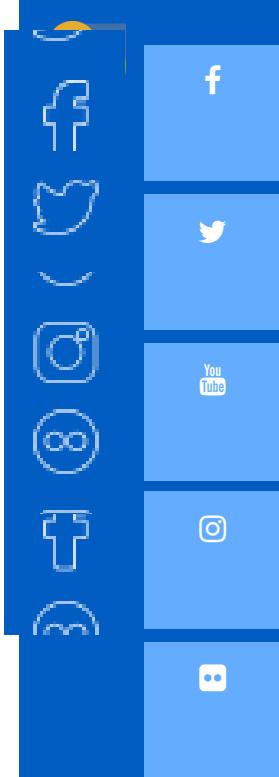
notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co

Horario de atención canal telefónico:

01 8000 110950

Más Información canales de atención.

Lunes a viernes de 7:00 a.m. - 5:00 p.m.

Chat en Línea [aquí](#)

Hable con nosotros



## Transporte

Calle 24 # 60 - 50 Piso 9  
Centro Comercial Gran Estación II  
(Bogotá, D.C - Colombia)

Horario de Atención: 8:30 a.m. a 4:30 p.m.

Solo atención presencial por agendamiento

<https://bit.ly/3AjYqyH>

Buen día, ¿cómo está? Soy el Chatbot del Ministerio de Transporte y estoy aquí para ayudarlo(a).

Si desea hablar con un agente humano, dígamelo en cualquier momento.

Puedo prestarle ayuda con alguno de los siguientes temas:

hace 16 minutos

[En Ruta a Mi Casa Ya](#)

[Línea de Crédito Transporte Responde](#)

[Otros temas](#)

[Mi pregunta no se encuentra entre estos temas](#)

[Tramites PQRS](#)

Escriba su mensaje



[Hable con nosotros](#)